



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de marzo de 2016
P.I.E. N° 145/2016-2017

Señor
Lic. José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba

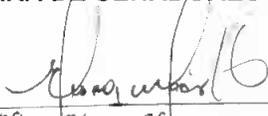
Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, qué normativa municipal se ha promulgado para prohibir a los vendedores ambulantes, dibujantes y activistas ejercer las actividades que anteriormente realizaban en la Plaza 14 de Septiembre de esa ciudad y que al momento de haber sido remodelada, se los ha retirado impidiéndoles ejercer dichas actividades.--- 2. Informe de manera detallada, si existe una Ley o norma municipal que regule y establezca los lugares permitidos para el ejercicio de actividades callejeras, así como la venta ambulante, de ser así indique y precise la normativa que respalda este tipo de actividades.--- 3. Informe de manera detallada, si la unidad correspondiente de la Alcaldía a su cargo, ha entablado algún tipo de reuniones para analizar la posibilidad de reacomodar o reasignar una espacio municipal a aquellas personas que realizaban este tipo de actividades callejeras en la Plaza 14 de Septiembre y que como consecuencia de su remodelación ha prohibido que puedan realizar sus actividades en ese lugar.--- 4. Informe de manera detallada, si la Alcaldía de Cochabamba tiene normativa vigente que regula las actividades callejeras y comercio informal, de ser así, indique el tipo de norma y su fecha de promulgación, asimismo, señale si con este tipo de actividades existen excepciones o privilegios en relación a algún tipo de actividades con otras que se realizan en las calles de la ciudad de Cochabamba.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARÍA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SENADORA SECRETARIA

